



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales



Erasmus+



**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016
14 de Julio 2015**

ANEXO FINANCIERO I

Cláusula suspensiva

La información publicada en el presente anexo financiero proviene de la información comunicada a la Universidad de Granada por las distintas entidades financiadoras hasta la fecha de su publicación. La Universidad de Granada publica este anexo con el fin de facilitar a los estudiantes seleccionados la realización de los pasos previos a sus estancias Erasmus durante el curso 2015/2016, hasta tanto se perfeccionen los instrumentos que cada entidad financiadora establece para fijar sus condiciones de financiación. Por tanto, la información facilitada no será vinculante hasta que se cumplan todas siguientes condiciones:

- Publicación de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulen las ayudas al Programa de Movilidad Erasmus +: Erasmus para el curso 2015/2016, respecto a la información sobre las ayudas del MECD (publicada: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/29/pdfs/BOE-A-2015-4706.pdf>).
- Firma del convenio financiero entre la Universidad de Granada y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y, en su caso, de su enmienda, en lo relativo a las ayudas financiadas por la Unión Europea a través de dicho organismo.
- Resolución de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades en desarrollo del Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus en la que se determinen las cuantías y condiciones de aplicación de las ayudas durante el curso 2015/2016.

Información general

Las ayudas que se especifican más adelante deben entenderse como una contribución para sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, etc.). Con independencia de los meses financiados, la ayuda se entenderá de forma global y se utilizará para cubrir estos gastos durante todo el periodo de estancia que el/la estudiante tiene concedido.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016 14 de Julio 2015

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+: ERASMUS 2015/2016

Las siguientes entidades han corroborado su apoyo financiero a la movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus durante el curso 2015/2016:

- Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)
- Junta de Andalucía (JA).

Los estudiantes podrán obtener ayudas de una o más de estas entidades. No obstante, las ayudas del MECD y SEPIE son incompatibles, solo se podrá recibir financiación de una de las dos para estancias a realizar durante el curso 2015/2016.

La Universidad de Granada, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, velará por que ningún estudiante que haya obtenido plaza de movilidad¹ en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus quede sin financiación para la realización de su estancia, destinando en caso necesario, en la medida que permitan los recursos financieros disponibles en cada momento, fondos de sus presupuestos a esta finalidad.

En todo caso, la Universidad de Granada se hará cargo del coste del seguro obligatorio de asistencia en viaje de los estudiantes.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS DE CADA ENTIDAD

SERVICIO ESPAÑOL PARA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

La financiación de las estancias se realiza en función del país de destino. Las cuantías mensuales serán de **300 €/mes** a países del **grupo 1** (nivel de vida superior), **250 €/mes** a países del **grupo 2** (nivel de vida medio) y de **200 €/mes** a países del **grupo 3** (nivel de vida inferior). Estas cuantías se verán incrementadas en **100 €/mes** para estudiantes beneficiarios de beca de carácter general de MECD del curso 2013-14. **La ayuda se limita a un máximo de 5 mensualidades** con independencia de la duración de la estancia.

¹ Los estudiantes con estancias anteriores financiadas en el marco de la Convocatoria Erasmus, únicamente podrán acceder a las ayudas si la estancia financiada en convocatorias anteriores no supera el límite de meses máximo financiable por el programa. En estos casos, se financiará hasta el máximo permitido para cada ciclo de estudios, siempre y cuando el período restante a financiar sea superior a tres meses.



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016
14 de Julio 2015

Las ayudas SEPIE serán asignadas por la UGR a los estudiantes seleccionados que no obtengan la ayuda del MECD, en función de los fondos concedidos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la movilidad Erasmus **serán incompatibles** con las concedidas por el SEPIE. Los estudiantes que hayan solicitado **las ayudas del MECD** siguiendo los procedimientos establecidos por dicha entidad en la convocatoria y queden seleccionados, percibirán dicha ayuda directamente del MECD.

La financiación de las estancias se realiza en función del país de destino. Las cuantías mensuales, de acuerdo con la convocatoria publicada, serán de **400 €/mes** a países del **grupo 1** (nivel de vida superior), **350 €/mes** a países del **grupo 2** (nivel de vida medio) y de **300 €/mes** a países del **grupo 3** (nivel de vida inferior). Estas cuantías se verán incrementadas en **100 €/mes** para estudiantes beneficiarios de beca de carácter general de MECD del curso 2014/2015. **La ayuda se limita a un máximo de 5 mensualidades** con independencia de la duración de la estancia.

Distribución de países en los grupos de renta (SEPIE y MECD)

GRUPO	PAISES
Grupo 1: Países del programa con nivel de vida superior	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia.
Grupo 2: Países del programa con nivel de vida medio	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía
Grupo 3: Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y antigua República Yugoslava de Macedonia



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016
14 de Julio 2015

Cuadro resumen de ayudas SEPIE y MECD

GRUPO DE PAISES	AYUDAS SEPIE		AYUDAS MECD	
	NO BECARIOS	BECARIOS MECD 14/15	NO BECARIOS	BECARIOS MECD 14/15
Grupo 1	300 €/mes	400 €/mes	400 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	250 €/mes	350 €/mes	350 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	200 €/mes	300 €/mes	300 €/mes	400 €/mes

JUNTA DE ANDALUCÍA

La información disponible respecto a las ayudas de la Junta de Andalucía para el curso 2015/2016 se desarrollará² en función de lo recogido en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus». (BOJA de 13 de mayo de 2013: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/95/18>):

“Las Consejerías competentes en materias de enseñanzas artísticas superiores y de universidades, en este último caso, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder adquisitivo (EPA) publicada por la oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), determinarán para cada curso académico el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía, en euros por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar.”

² Se espera la publicación de la Resolución de la Consejería competente en materia de universidades para el curso 2015/2016 en los próximos días.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales



Erasmus+



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016
14 de Julio 2015

La ayuda de la Junta de Andalucía tiene carácter de anticipo, quedando supeditada su concesión, con carácter definitivo, a que la Universidad de Granada acredite ante la Consejería competente que el o la beneficiaria ha alcanzado el aprovechamiento académico que se establezca.

ESTUDIANTES CON DESTINO EN UNIVERSIDADES SUIZAS

Debido a la suspensión de las negociaciones entre la Unión Europea y Suiza, respecto a la participación de este país en el programa Erasmus +, los estudiantes seleccionados para realizar estancias en las universidades suizas que se ofertaron en la Convocatoria Erasmus+: Erasmus, no podrán tener la condición de estudiante Erasmus.

El Gobierno suizo, a través de la Fundación de Cooperación Federal, sufraga los gastos de sus estudiantes en universidades europeas y de los estudiantes europeos seleccionados para realizar estancias en sus universidades, para mantener la movilidad de estudiantes entre sus universidades y las universidades europeas, a través del programa denominado "Swiss-European Mobility Programme", en cantidad de 420 CHF por mes a percibir por los estudiantes directamente de la universidad suiza de destino, con un número de mensualidades financiadas igual al de la estancia realizada según el acuerdo suscrito entre facultades.